



HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Salmones Camanchaca S.A.

R.U.T. : 76.065.596-1

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y la fecha de aprobación por el Directorio de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad ha informado a la Comisión para el Mercado Financiero, los siguientes hechos esenciales:

Con fecha 24 de junio de 2024, la sociedad informó la siguiente información esencial:

Con esta fecha, el directorio de la Compañía acordó de manera unánime dar inicio al proceso de cancelación del programa de transacción de certificados representativos de sus acciones en la Bolsa de Oslo (“NDRs”), y su inscripción en dicha bolsa. La razón de esta decisión es la escasa participación de la propiedad que se encuentra en esa plaza, pues actualmente menos de 2,9% de las acciones de Salmones Camanchaca S.A. son mantenidas por tenedores de NDRs, y las transacciones de estos certificados son prácticamente inexistentes. Por ello, el directorio consideró que se ha desvirtuado el objetivo original de acceso a una bolsa de alta liquidez en acciones de empresas salmoneras y, por lo tanto, no se justifican los costos asociados.

Con todo, el directorio reiteró y confirmó que Salmones Camanchaca se mantendrá como sociedad anónima abierta en Chile y que sus acciones seguirán transándose en la Bolsa de Comercio de Santiago.

La Compañía mantendrá informada a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado en general, acerca de los distintos hitos del proceso de cancelación antes referido, y que se implementarán tanto en Noruega como en nuestro país.

A la fecha, Salmones Camanchaca no tiene antecedentes que permitan estimar o anticipar efectos financieros de esta decisión sobre los activos, pasivos o resultados financieros de la sociedad, ni tampoco sus posibles implicancias en el precio de las acciones. De conocerse, se comunicarán oportunamente al mercado.

El presente Hecho Esencial hace cesar la reserva del hecho reservado que la Compañía informara a esta Comisión con fecha 27 de mayo de 2024.

Con fecha 29 de agosto de 2024, la sociedad informó la siguiente información esencial:

En sesión de fecha 26 de agosto, el directorio de Salmones Camanchaca acordó, por la unanimidad de sus miembros, adoptar la siguiente política de operaciones habituales con partes relacionadas, para los efectos de lo dispuesto en el número 7) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y en la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para el Mercado Financiero:

“POLÍTICA DE OPERACIONES HABITUALES CON PARTES RELACIONADAS DE SALMONES CAMANCHACA S.A.

Las siguientes operaciones habituales con partes relacionadas podrán ejecutarse sin ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del art. 147 de la Ley de Sociedades Anónimas:

1. La contratación de servicios de administración y back office brindados por la matriz Camanchaca S.A. a Salmones Camanchaca y sus filiales, consistentes, entre otros, en servicios de gerencia financiera, comercial, legal y de recursos humanos, contabilidad, tesorería, administración de riesgos, auditoría interna, comercio exterior, marketing, logística, compras y abastecimientos. Dichos servicios y asesorías serán prestados directamente por Camanchaca, a través de su personal.

Se hace presente que el directorio ha considerado adecuado incorporar estas prestaciones en su política de habitualidad, atendido que las áreas de soporte de Camanchaca son transversales a todas sus filiales, razón por la cual se comparten recursos humanos y técnicos de gran especificidad, y se maneja información relevante atinente a lo anterior. Por esta razón, se considera necesario incorporar estos servicios para el desarrollo ordinario del giro de Salmones Camanchaca.

2. El arrendamiento de oficinas, estacionamientos y otros bienes inmuebles a la matriz Camanchaca S.A.

Se hace presente que el directorio ha considerado adecuado incorporar estas operaciones y transacciones en su política de habitualidad, atendido la continuidad de los arriendos y especificidad operativa, logística y técnica de los bienes arrendados, que comprenden oficinas ubicadas en zonas específicas, plantas, y bodegas, entre otros.

3. La venta de productos a las filiales de la matriz Camanchaca S.A. constituidas en el exterior, y todos aquellos actos relacionados con la comercialización de los productos por estas, incluidos la exportación y distribución.

Se hace presente que el directorio ha considerado adecuado incorporar estas transacciones en la política de habitualidad, por formar parte de la estructura y estrategia habitual de comercialización de los productos en los mercados de destino, la que en efecto es realizada por filiales de la matriz Camanchaca S.A. constituidas en el extranjero.

4. La contratación de servicios de transporte con Transportes Interpolar Ltda., sociedad filial de la matriz Camanchaca S.A.

Se hace presente que el directorio ha considerado adecuado incorporar estos servicios en la política de habitualidad, atendido que el transporte de los productos terminados, cosecha e insumos se realiza constantemente a través de la sociedad Transportes Interpolar Ltda., la cual posee los vehículos, indumentaria y conocimiento técnicos necesarios para poder transportar los productos, cosecha e insumos referidos.

5. La prestación de servicios de procesamiento de peces por parte de la sociedad coligada Surproceso S.A.

Se hace presente que el directorio ha considerado adecuado incorporar estos servicios en la política de habitualidad, los cuales son requeridos en forma permanente y son necesarios para poder llevar a cabo el giro del negocio. El pacto de accionistas de Surproceso establece las condiciones de suministro, procesamiento y precios a los cuales accede Salmones Camanchaca, asegurando que siempre sean a valores competitivos y de mercado.

Se deja presente que, en cualquier caso, no quedarán cubiertas por la presente política aquellas operaciones que:

1. Individualmente superen el 1% del activo de la sociedad o el 10% de los ingresos totales, verificado lo anterior al momento de la operación.
2. Puedan tener un efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la sociedad, quedando desde ya excluidas: i) las operaciones que se realizan en el marco de una liquidación de activos que comprometa la solvencia de la Compañía o en el marco de una fusión de sociedades; ii) las operaciones en que pueda comprometerse el equivalente a más del 30% de los ingresos o egresos totales del ejercicio anual anterior.

Las operaciones cubiertas por esta política serán presentadas trimestralmente por el oficial de cumplimiento al comité de directores de Salmones Camanchaca para su conocimiento. La presentación contendrá los elementos que permitan verificar que estas han sido celebradas cumpliendo con los requisitos legales, normativos y de la presente política, y que además contribuyen al interés social y se han ajustado a los precios, términos y condiciones que prevalecieron en el mercado al tiempo de su celebración.

De acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del número 7) del artículo 147 de la ley 18.046, la presente política general de habitualidad se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y fue publicada el día de hoy en el sitio en internet de la compañía www.salmonescamanchaca.cl.

Estimamos que la información contenida en la presente comunicación no tendrá efecto en nuestros estados financieros ni afectarán el valor de las acciones de la compañía.